

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

Proceso solicitante: SECRETARIA GENERAL
Vigencia: 2024
Fecha: 29-02-2024

A continuación, presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada con el *“Contratar la prestación de servicios profesionales en materia jurídica en etapa precontractual, contractual y post contractual de la gestión a cargo de la Dirección Nacional de Contratación y Compras y la Secretaría General de la Entidad”*.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se evidencia la necesidad de contratación de un profesional asesor externo con conocimiento y experiencia en derecho contractual que apoye el cumplimiento de las funciones propias en materia de contratación, tales como asesorar, y apoyar la realización de los procesos y procedimientos en las diferentes etapas de la contratación estatal, de acuerdo con las leyes y según las normas internas del Manual de Contratación de la entidad, para la **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURÍDICA EN ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL DE LA GESTIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ENTIDAD”**.

Cabe resaltar que lo anterior se requiere ya que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con disponibilidad de suficientes trabajadores que cuenten con formación académica y experiencia en todas las etapas del derecho contractual, que cuya experiencia, idoneidad y experticia configuren el perfil requerido para cumplir las actividades comprendidas en el objeto contractual, adicionalmente de conformidad con la política de austeridad del gasto aplicada en la entidad, los profesionales de planta con dicho perfil laboral cuentan con una gran carga laboral que no les permite ocuparse de las actividades a contratar, en razón que deben ocuparse de labores propias de la contratación de la entidad que son del día a día.

En virtud de lo anterior la entidad estima conveniente y oportuno suscribir una contratación directa con un profesional en derecho con experiencia general de dos (2) años en derecho.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A.S., es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de las Comunicaciones, creada como Sociedad Anónima, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresa mercantil. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de sus actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley 489 de 1998, las normas de derecho privado, en especial las propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria. Para efectos presupuestales el régimen aplicable es el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Servicios Postales Nacionales S.A.S., es el operador postal oficial prestador de servicios de Correo, Giros Postales Nacionales e Internaciones de Colombia. Es la empresa a la cual le ha sido asignada la responsabilidad de garantizar un servicio postal universal de calidad, competitivo y de alcance universal. Ofrece un amplio portafolio de productos y servicios de correo y mensajería expresa mediante la red de mayor cobertura a nivel nacional, razones las anteriores y para la debida prestación de sus servicios que cuenta con

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

más de cuatro mil (4.000) empleados generando así un alto conocimientos en áreas del derecho como el laboral y la seguridad social en las cuales basa su función principal.

La contratación estatal es una materia de gran importancia dentro del ámbito jurídico colombiano, no sólo por estar en ella comprometidos intereses de vital importancia para la comunidad. sino por lo cuestionado que ha sido el manejo que se le ha dado a los recursos públicos, por esta razón se debe con un equipo de trabajo capacitado para mejorar las fortalezas y superar las dificultades que llegasen a presentarse en el habitual funcionamiento de la Dirección Nacional de Contratación y Compras de Servicios Postales Nacionales S.A.S., observando siempre los principios constitucionales que rigen esta materia.

Así mismo por tratarse de una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del tipo de las sociedades por acciones simplificadas. La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, se requiere de apoyo a la gestión misional de la Dirección Nacional de Contratación y Compras.

Por otra parte las actividades legales de carácter contractual de la compañía son fundamentales en el desarrollo diario de la gestión dada la gran cantidad de asuntos en esta área del derecho, dado su alto riesgo en la misma lo que requiere una alta responsabilidad y conocimiento que fortalezca la gestión jurídica y disminuya y prevenga los riesgos inherentes a este procedimiento, así como la mitigación de los pleitos por una mala praxis dentro de esta área del derecho ya que estas pérdidas procesales generan un alto impacto para la entidad.

El Profesional que se pretende contratar posee la experiencia antes anotada y es indispensable su contratación para que realice acompañamiento en los procesos contractuales que comprenden la etapa precontractual, contractual y post contractual de la gestión a cargo de la Dirección Nacional de Contratación y Compras.

Cabe resaltar que la anterior necesidad se requiere ya que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal de planta suficiente ni trabajadores cuya experiencia, idoneidad y experticia configuren el perfil requerido para cumplir las actividades comprendidas en el objeto contractual.

El presente proceso de selección es de imperiosa necesidad, teniendo en cuenta que se requiere garantizar la prestación del **SERVICIO PROFESIONAL**, con el fin de garantizar que los fines esenciales del estado en el desarrollo de la gestión administrativa en relación al cumplimiento de la Ley y sus Decretos reglamentarios en materia de contratación. Se requiere contratar con una persona natural **PROFESIONAL** en DERECHO que cuenta con amplia experiencia en esta labor, y preste sus servicios en la proyección, sustanciación y revisión cuando se requiera de los documentos aportados para la elaboración de contratos, velar por que estos cumplan a cabalidad con los requisitos formales para su perfeccionamiento y a su vez cuente con la idoneidad y experiencia para desarrollar dicha actividad dentro de los parámetros, requeridos para el desarrollo de su labor, por ello su actividad será la de cumplir con el objeto del contrato, en los términos que se suscriba, con el fin de atender la necesidad que requiere en Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Que para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Se requiere contratar una asesoría jurídica que permita el acompañamiento, implementación y definición en asuntos asociados en Derecho con el cumplimiento de las siguientes exigencias:

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

1. Profesional en Derecho.
2. Experiencia en temas de aspectos jurídicos de carácter Administrativo Contractual.
3. Que haya tenido asistencia y/o asesoría jurídica en entidades públicas y privadas.
4. Realizar consultas, asistencias, asesorías a la alta gerencia cuando esta sea requerida.
5. Se requiere actividades de consultoría y asesoría jurídica relacionada con la gestión administrativa Contractual para entidades públicas y privadas.

3.1 CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Código Segmento	84	Servicios financieros y de seguros
Código Familia	8411	Servicios de contabilidad y auditorías
Código Clase	841118	Asuntos y preparación de impuestos
Código Producto	84111802	Servicios de asesoría fiscal

3.2 REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el presente ítem no se requiere el diligenciamiento, toda vez que, por la naturaleza del tipo de contratación no se acomoda a las condiciones de requisitos ambientales, control y seguridad y salud en el trabajo.

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

“Contratar la prestación de servicios profesionales en materia jurídica en etapa precontractual, contractual y post contractual de la gestión a cargo de la Dirección Nacional de Contratación y Compras y la Secretaría General de la Entidad”.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Para el presente ítem no se requiere el diligenciamiento, toda vez que, por la naturaleza del tipo de contratación no se acomoda a las condiciones de requerir autorizaciones, permisos y licencias para la contratación.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: La modalidad de contratación a seguir se realizará conforme a lo establecido en el manual de Contratación y Gestión de Negocios de Servicios Postales Nacionales adoptado mediante la Resolución 018 de 2023, el cual adoptó el Acuerdo 03 de 2023 – CAPITULO VI MODALIDADES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS O ALIADOS – NUMERAL 29. CONTRATACIÓN DIRECTA – (ii) Contratación Directa a un oferente:

“g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias”

Tipología del contrato: Prestación de Servicios Profesionales.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)** incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos que haya lugar, la entidad realizará seis (6) pagos mensuales por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)** incluido Impuestos y demás costos directos e



ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN
DIRECTA

Código: PR-CT-001-FR-002

Versión: 07

Actualización: Enero / 2024

Emisión: Julio / 2020

indirectos que haya lugar de conformidad con la factura presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual debe corresponder a la real y efectiva prestación del servicio prestado a **LA ENTIDAD**.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para el presente numeral no se hace necesario definir criterio de selección, toda vez que, por la naturaleza y la modalidad a contratar está sujeta a la prestación de servicios profesionales en razón a la idoneidad, experticia y capacidad del asesor a contratar.

Teniendo en cuenta que la presente contratación obedece a una prestación de servicios profesionales, se recomienda por el área dependiente realizar la contratación del profesional **DANIEL FELIPE ABISAMBRA BALLESTAS**, por acreditar las condiciones laborales y académicas que permiten la idoneidad para satisfacer dicha necesidad de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

En consecuencia, para la elaboración del contrato se deberá allegar:

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal. Suscrita por el interesado o representante legal para personas jurídicas. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre y número de identificación de la persona que suscribe la oferta.
- b) Fotocopia de cédula del representante legal.
- c) Certificado de Antecedentes Judiciales, de Medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- d) Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente es el titular de la misma.
- e) Copia del Registro Único Tributario RUT.
- f) Certificación Parafiscales: De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el interesado deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los cinco (5) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos de los últimos cinco (05) meses en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

Nota: El interesado deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

- g) EL PROPONENTE interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.
- h) Tarjeta profesional.

- i) Diplomas de estudio o certificaciones académicas (profesional).
- k) Experiencia acreditada.
- l) Hoja de vida personal y del sigep.
- m) Propuesta donde se incluya, además, obligaciones, plazo y valor del futuro contrato.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A. se determinan los siguientes riesgos asociados al proceso:

MATRIZ DE RIESGOS														
CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SPN	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
JURIDICOS - LEGALES	1	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)			X	* Analizar la documentación del contratista de prestación de servicios profesionales previo a la radicación del proceso por parte del área solicitante * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.				* Contemplar cláusulas de terminación del contrato. * Suspensión, terminación o cesión del contrato.		X		
FINANCIEROS	2	Insolvencia del Contratista por indebida por aporte de información inexacta.			X	* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan terminar anticipadamente el contrato y evaluar posibles cesiones del mismo. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.			X	* Aplicar las cláusulas de terminación anticipada y de cesión del contrato si a ello hay lugar * Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE.		X	X	

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

						normativos *Blindaje contractual							
OPERATIVO	10	Incumplimiento de la cobertura de Garantías.	X			* Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.	X			* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente	X	X	

12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad a la cotización de honorarios presentada por DANIEL FELIPE ABISAMBRA se estima un término de ejecución por SEIS (6) MESES por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$5.000.000)** mensuales, incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos que haya lugar, para un valor total del contrato de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)** incluido todos los impuestos y demás costos directos e indirectos que haya lugar.

13. GARANTÍAS

Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el oferente se obliga ampliar las garantías correspondientes.

El oferente seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Entidades Estatales, con régimen privado de contratación, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicio Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad supervisará la ejecución del contrato a través de la Directora Nacional de Contratación y Compras de Servicios Postales Nacionales S.A. y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la empresa.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XX de 2024, por un valor de

16. FORMA DE PAGO

Servicios Postales Nacionales S.A.S., cancelará el valor del contrato al contratista así: cinco (5) pagos mensuales cada uno por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$5.000.000) mensuales. incluido

ya

todos los impuestos y costos directos o indirectos que haya lugar de conformidad con la factura presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual debe corresponder a la real y efectiva prestación del servicio prestado a **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: **a)** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción de la **ENTIDAD**, con las obligaciones pactadas. **b)** Soporte de pago de la Planilla de la Seguridad Social con base de liquidación del 40% del valor mensual.

PARÁGRAFO SEGUNDO - **CONTRATISTA** no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuenta con su respectivo registro presupuestal.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplirá con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato.
2. Deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollará el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Deberá entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Deberá atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Presentará los documentos dentro del plazo establecido y cumplirá con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar y ejecutar el contrato.
7. Constituirá oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
8. Atenderá los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
9. Radicará oportunamente la factura o cuenta de cobro ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
10. Asistir a reuniones cuando lo considere necesario el Secretario General o supervisor del contrato.
11. Pagar y permanecer afiliado a los sistemas de Seguridad Social, Salud, riesgos laborales y Pensiones.
12. Presentar los informes que le sean solicitados a través del supervisor del contrato.
13. Mantendrá comunicación continua y directa en su despacho, vía telefónica o vía internet con el supervisor del contrato durante el término del contrato.
14. Cumplirá con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta de servicios presentada.
15. Mantendrá la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
16. Cumplirá las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Poner a disposición de la Dirección Nacional de Contratación, todo el conocimiento en materia contractual, prestando sus servicios profesionales mediante la asesoría y apoyo al proceso contractual.

2. Asesorar y apoyar las diferentes modalidades de contratación estatal.
3. Asesorar y apoyar la verificación de los requisitos Jurídicos que los proponentes presenten dentro de los diferentes procesos de selección mediante la proyección de los documentos necesarios para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos que se adelanten.
4. Realizar los análisis de conveniencia, estudios previos e invitaciones, de los procesos de contratación que adelante la Dirección Nacional de Contratación.
5. Asesorar desde su disciplina profesional los procesos de contratación pre-contractual, contractual y pos-contractual conforme a la normatividad vigente.
6. Elaborar las actas de Aprobación de Póliza, cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
7. Proyectar por escrito los conceptos jurídicos que se requieran dentro de la Dirección Nacional de Contratación o la Secretaria General en especial sobre las solicitudes de prórroga, suspensión, adición o modificación de los contratos y/o convenios suscritos por la Empresa.
8. Participar de los procesos y actividades pertinentes para el desarrollo de Políticas, programas, planes, procedimientos, manuales y demás documentación pertinente, contribuyendo al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Dirección Nacional de Contratación y Compras.
9. Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar las actividades de la Dirección Nacional de Contratación y Compras.
10. Recopilar, verificar, registrar y tramitar documentos, analizar información de los diferentes procesos contractuales en los cuales es parte la Empresa.
11. Preparar reportes de contratación e informar al personal y público en general sobre reglas, regulaciones y procedimientos licitatorios de la entidad.
12. Brindar acompañamiento jurídico en los procesos de presunto incumplimiento en materia de contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA seleccionado el valor acordado, en la oportunidad y forma establecida.
2. Suministrar el dominio del correo electrónico de la Entidad.
3. Suministrar al CONTRATISTA seleccionado la información que está a cargo de LA ENTIDAD y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato.
5. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato o quien este delegue, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
6. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.
7. Guardar por la confidencialidad y velar por la protección de los documentos a entregar en custodia.
8. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.



**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: PR-CT-001-FR-002

Versión: 07

Actualización: Enero / 2024

Emisión: Julio / 2020

19. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, por parte de **EL CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

20. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los servicios que se dejen de entregar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los servicios dejados de entregar por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

21. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quinze) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

22. ANEXOS

- Solicitud de cotización
- Cotización
- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Certificado de disponibilidad presupuestal



JAVIER FELIFE ARISTIZABAL
 Profesional de la Oficina Asesora Jurídica
 Líder de regulación con asignación de
 Funciones de Secretario General (AF)
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Proyectó: Karla Benavides Tinoco / Profesional DNCC
 Revisó: Sergio Antonio Lozano Suarez / Director Nacional de Contratación y Compras